CONTRATO DEL PROCESO COMPETITIVO MP-SGIS-RE-CF-407-2026
CONTRATO DE FOMENTO No 346 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CONTRATISTA:	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL Nit: 813011279-4 R/L MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA C.C. No 36.152.333 de Neiva
SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR C.C. No 1.144.034.774 de Cali
No PROCESO	MP-SGIS-RE-CF-407-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO:	SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($461.115.000)
FORMA DE PAGO:	ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor del contrato, es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($230.557.500.) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así. 1. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo. 2. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro Municipal. 3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. 4. El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del

	contrato. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista. 5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo. CUATRO PAGOS PARCIALES, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCEINTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.278.750) M/CTE equivalentes al 25% del valor del contrato; de los cuales se amortizará el 25% del anticipo en cada uno de los pagos; es decir la suma de CINCUENTA Y SEIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($57.639.375) M/CTE. Nota 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Nota 2: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de las cuentas de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2026001086 del 20/05/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026001214 del 17/06/2026
ESTAMPILLAS	TASA PRO DEPORTE 2% $9.222.000
FECHA DE INICIO:	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE OCTUBRE DE 2026

En PITALITO, a los 18 días del mes de junio de 2026, se reunieron FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR, Secretario de Gobierno e Inclusión Social, en calidad de supervisor y/o interventor del Convenio y la Señora MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.152.333 expedida en Neiva, Representante legal de la Fundación

Voluntarias de la caridad de San Vicente de Paul, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Convenio de asociación para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Fomento N° 346, Proceso Competitivo No. MP-SGIS-RE-CF-407-2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 18 de junio de 2026.

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA
R/L Fundación Voluntarias de la caridad de San Vicente de Paul
Contratista

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- Contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social